



Departamento Ejecutivo

**DECRETO N.º 4516/2023**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente n.º 1574/2021, caratulado: "PRESIDENCIA S/ CONTRATACIÓN - RETAMOSA ELADIA ESTHER"; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto n.º 3639/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de septiembre del año 2023, se aprobó la renovación del contrato de la Señora Eladia Esther RETAMOSA, DNI n.º 26.538.108, domiciliada en calle Bernardino Rivadavia n.º 215 de esta ciudad, quien cumple tareas como promotora de salud, limpieza, administración y asistente de farmacia en el ámbito del Equipo Directivo de Salud Comunitaria, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social, Ambiente y Salud, durante el período comprendido entre los días 1º de julio del año 2023 y 31 de diciembre del año 2023.

Que, el artículo 2º de la referida norma dispone que se abone la suma mensual de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto.

Que, a f. 40 el Subdirector de Personal, Señor Martín Adrián DELGUI, informa un error involuntario en referencia a la percepción en contraprestación por los servicios prestado por la Señora Eladia Esther RETAMOSA, peticionando se efectúen los trámites necesarios a efectos de modificar el monto mencionado.

Que, atento a lo expuesto este Departamento Ejecutivo Municipal entiende pertinente proceder al dictado del acto administrativo que modifique el artículo 2º del Decreto n.º 3639/2023, el cual quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** La Señora RETAMOSA quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2023, y a partir del día 1º de octubre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria."

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1.º** MODIFÍQUESE el artículo 2º del Decreto n.º 3639/2023, dictado por el Departamento Ejecutivo Municipal en fecha 20 de septiembre del año 2023, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ARTÍCULO 2.º** La Señora RETAMOSA quien percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual correspondiente a la suma de PESOS CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 113.539,17) neto por todo concepto por el período comprendido entre los meses de julio y septiembre del año 2023, y a partir del día 1º de octubre del corriente año percibirá un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo., del Escalafón General, debiendo cumplir una carga de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por el Equipo Directivo de Salud Comunitaria."

**ARTÍCULO 2.º** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA  
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO  
Presidente Municipal